Tijuana, Baja California a 28 de septiembre del 2021

Respetable Abogado Miguel Mora Marrufo,

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de Baja California

(colocar nombre de defensora y/o defensor) defensores de derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana en el estado, atentamente me dirijo a usted con la finalidad de presentar queja contra el incumplimiento de sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo 1597/2018, por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en Baja California, con residencia en esta ciudad, confirmada el 25 de agosto del 2021.

El mencionado acto reclamado se atribuye a los miembros de la (s) siguiente autoridad (es): (señalar la hipótesis de que se trate):

**Elementos de la Policía Municipal de Tijuana** con motivo de la solicitud de documentos migratorios de persona (s) migrante (s).

x

**Elementos de la Policía Municipal de Tijuana** con motivo de detención de persona (s) migrante (s) con motivo de que carecen de su documentación migratoria.

x

**Director de la Estancia Municipal de Infractores de la ciudad de Tijuana y Director de la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en la ciudad de Tijuana** con motivo de la entrega-recepción de persona (s) migrante (s) de autoridades municipales al Instituto Nacional de Migración.

El mencionado incumplimiento se atribuye a la actuación de las autoridades responsables con base en los siguientes

**HECHOS**

1. El día de hoy 28 de septiembre del 2021 aproximadamente a las 10 de la mañana
2. En el muro fronterizo
3. Uniforme azul marino, era la policía municipal
4. Mientras el de ICE le roció la cara con gas lacrimógeno, lo detuvieron elementos de la policía de Tijuana detuvieron a Joel Suarez Castro, de nacionalidad Hondureña, y se lo llevaron a la Estancia Municipal de Infractores y luego fue tornado a la estación migratoria, de donde hizo un llamado a su esposa para pedir auxilio.

Asimismo, de la documentación realizada sobre el caso, podemos aportar las siguientes

**PRUEBAS**

1. Declaraciones de las víctimas: Esposa e hijo
2. Testimoniales: señor de los cocos y de los elotes
3. Videograbaciones: del restaurante el faro
4. Audio de la llamada y de los testimonios

**VIOLACIÓN AL DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA**

Las resoluciones jurisdiccionales cuyo incumplimiento se reclama por parte de las autoridades administrativas señaladas como responsables, constituyen la fuente de diversos derechos reconocidos a la población migrante en la ciudad de Tijuana que se traducen en obligaciones para las autoridades demandadas, esto es, para la Presidenta Municipal de la ciudad de Tijuana y para el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, hoy denominado Secretario de Seguridad Ciudadana en Tijuana, consistentes en las siguientes:

1. Giren instrucciones para que los jueces municipales dejen de extralimitarse en sus funciones, esto es, de realizar acciones de control migratorio a las personas migrantes, tales como la solicitud de sus documentos migratorios.
2. Giren instrucciones para que los jueces municipales dejen de extralimitarse en sus funciones, esto es, de remitir a las personas migrantes al Instituto Nacional de Migración.

El derecho a la seguridad jurídica de las personas migrantes en la ciudad de Tijuana se ve vulnerado con la actividad resultante del incumplimiento de obligaciones establecidas por una resolución de carácter federal firme en virtud de que ambas resoluciones causaron estado en el juicio de amparo del que emanan.

Por tanto, ante detenciones que no cuentan con los requisitos de ley, actos de entrega-recepción de las personas migrantes de autoridades municipales a autoridades migratorias tras su detención y la negativa de permitir acceso a servicios de defensa mediante las instituciones correspondientes resulta en el incumplimiento de ordenes judiciales fuente de derechos y por tanto, en la violación al derecho de seguridad jurídica de las personas beneficiarias de la resolución, esto es, de todas las personas migrantes en el territorio de Tijuana, Baja California.

**PETICIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con base en lo anteriormente explicado y en protección del derecho de seguridad jurídica de las personas en contexto de migración, solicito la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que realice una GESTIÓN INSTITUCIONAL telefónica o presencial con la finalidad de exhortar a las autoridades señaladas como responsables a dar cumplimiento a la resolución anunciada, en virtud de estar firme. Esto es, para que la autoridad municipal libere a la persona de nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Nombre de defensora Nombre de defensor